

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

0156

NEUQUÉN, 07 FEB 1997

VISTO:

El Registro N° 059/97 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la Nota N° 023/DDC./97, producida por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría General y de Coordinación, mediante la cual solicita autorización para realizar doscientas (200) horas extraordinarias distribuidas entre los agentes de esa Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo requerido, en virtud de encontrarse esa área afectada al Operativo Seguridad Balnearios Temporada 96/97, atención de emergencias (incendios, temporales de lluvia y/o viento) fuera del horario de trabajo, correspondiendo a llamadas de colaboración de la comunidad o Instituciones Provinciales;

Que la Dirección General de Secretaría y Despacho, dispone el traslado de la documentación a la Dirección General de Personal para su conocimiento e intervención;


Que por Nota N° 0246/97 se expide la Dirección General de Personal manifestando que correspondería la elaboración de una norma legal que autorice la ampliación del cupo de horas extraordinarias establecido en Decreto N° 1109/96 Artículo 3°), en doscientas (200) horas, por la temporada veraniega del corriente año, para la Dirección de Defensa Civil;

Por ello :

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del cupo de horas extraordinarias
establecido para la Dirección de Defensa Civil, por Decreto N°
///...2°


MIGUEL ANGEL MARTINEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquen



2°...///

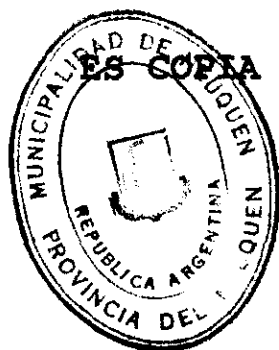
1109/96, en su Artículo 3°), en doscientas (200), horas a ser utilizadas durante la temporada veraniega del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la _____ Dirección General de Personal, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios _____ de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, _____ Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

aaa.-



FDO) **REINA
DOMÍNGUEZ
HUMAR**


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén